Santiago de Cali, 03 de octubre de 2023

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29.110.731 de Cali para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el subgrupo Materno Perinatal y Primera Infancia, en el desarrollo de actividades para Fomentar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población adulta con enfoque diferencial y equidad de genero en cumplimiento del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 26003171.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Que el futuro contratista tiene la capacidad para suscribir el presente contrato, y adicionalmente no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
FORMACIÓN	✓	Enfermera
EXPERIENCIA	✓	El contratista cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el objeto del contrato, conforme a los certificados de experiencia aportadas

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Cristian Barrera Portela – Abogado Contratista
Revisó: Hector Gerardo Hurtado Escobar – Profesional Universitario / Martin Vicente Moldón Lozano- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.